



SICGMA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad.
Edificio Palacio de Justicia.
Calle 20, carrera 21, esquina, primer piso.
J01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO	087583184001-2019-00388 - 00
PROCESO:	EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE	TATIANA MARCELA CHAVEZ C.C. 1.020.839.908.
DEMANDADO	ESVER JOSE CHAVEZ RIVERA C.C. 72.206.728.

INFORME SECRETARIAL: Soledad, 04 de octubre de 2021, Señora Jueza: la presente solicitud demanda ejecutiva remitida por competencia por el juzgado Segundo de familia de Barranquilla, para su estudio. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD, CUATRO (04) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial se observa que la demanda presentada entre sus anexos acta de la Fiscalía de Cundinamarca, acta de conciliación No.02441 sin acuerdo entre las partes, en la cual manifiestan sobre otra acta del año 2009, el cual el demandado no ha cancelado desde hace más de once años, sin que se allegue esta última.

Ahora bien, se denota que al interior del plenario no existe título ejecutivo toda vez que no se acordó valor alguno de la cuota alimentaria

Nuestro ordenamiento jurídico determina los requisitos exigidos en un documento ejecutivo, como es que la obligación sea expresa, clara y exigible, en el presente caso, no es clara para ejecutarla, toda vez que no se acuerda valor alguno a fin de proceder a su cobro a cargo del demandado, que debe pagarse de la obligación.

Así las cosas, conforme a lo reglado en el artículo 90 numeral 1º del C.G.P., se rechazara la demanda.

RESUELVE:

Primero: NO LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, de la demanda promovida por TATIANA MARCELA CHAVEZ ROMERO contra ESVER JOSE CHAVEZ RIVERA.

Segundo: Devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

Tercero: Anótese en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

RAD. 00388-2019

Mbg

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 13 de octubre de 2021 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 149 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ